

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

DECRETO 2023/681.

Resultando que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de Miguelturra hace aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones resolutorias diversas en distintos miembros de la Corporación.

Considerando lo dispuesto en el 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 8 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y en los art. 43.3 y 44, 114 a 118 y 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes de aplicación,

He resuelto:

PRIMERO.- Delegar en:

1.-El Concejal delegado del Área de Recursos Humanos, Promoción Económica, Turismo y Formación las resoluciones que procedan en los expedientes siguientes:

- Expedientes relativos a vacaciones, licencias permisos y excedencias de los empleados públicos.
- Expedientes de nombramientos y ceses de funcionarios interinos.
- Expedientes disciplinarios de los empleados públicos.

2.- El Concejal delegado del Área de Hacienda, Urbanismo y Medio Ambiente las resoluciones que procedan en los expedientes siguientes:

- Expedientes de disciplina urbanística, expedientes sancionadores y de restablecimiento de la legalidad urbanística así como la adopción de la totalidad de los actos de trámite cualificados que se dicten en el curso de los citados procedimientos administrativos y la resolución de los recursos administrativos que frente a los mismos se interpongan.

- Expedientes de concesión de licencias de obra menor, licencias de segregación y agrupación
- Expedientes de intervención en la actividad de los ciudadanos mediante control de actividades inocuas y molestas y resto de actividades incluidas en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.

- Expedientes de intervención en la actividad de los ciudadanos mediante autorización de la ocupación del dominio público.

- La totalidad de los expedientes sancionadores a excepción de los que procedan por infracción de las normas en materia de tráfico, seguridad vial y circulación de vehículos a motor.

SEGUNDO.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

TERCERO.- Los(as) Concejales (as) delegados(as) quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, de las decisiones de trascendencia.

CUARTO.- La presente resolución revoca cualquier otra dictada anteriormente con el mismo objeto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

QUINTO.- Notifíquese este decreto a los(las) concejales directamente afectados(as) por esta nueva resolución y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Miguelturra, 23 de junio de 2023.- El Alcalde, Luis Ramón Mohíno López.

Anuncio número 2370

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>